

ACTA EXTRAORDINARIA #13 - 2018

De la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las dieciocho horas del día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.

Miembros presentes:

Félix Cabezas Varela	Quien Preside.
Octavio Cabezas Varela	Regidor Propietario.
Eliette Rojas Pérez	Regidora Propietaria.
William Alberto Quesada Villalobos	Regidor Suplente.
Angel Anchía González	Regidor Suplente.
Ana Gabriela Umaña Centeno	Regidora Suplente.
Jimmy Gerardo Vega García	Regidor Suplente.
Ronny Villalobos Acosta	Sindico Prop. Distrito I.
Justo Tenorio González	Sindico Prop. Distrito IV.
Miguel Ángel Salazar Núñez	Sindico Suplente Distrito III.

Personal Auxiliar:

Francisco Javier González Pulido	Secretario Concejo Municipal.
----------------------------------	-------------------------------

Personal Administrativo:

Licda. Anabelle Matarrita Ulloa	Alcaldesa Municipal.
Msc. Freddy Sandoval Mena	Vicealcalde Municipal.

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

Orden del día:

- I. Comprobación de Quorum.
- II. Atención a Representantes de la RECOMM, Asunto a tratar, Varios.
- III. Informe de la Alcaldesa Municipal.
- IV. Asuntos Varios.
- V. Cierre de Sesión.

I. Comprobación de Quorum.

Artículo 1º: Quien preside, indica tenemos presente hoy cuatro regidores propietarios y dos síndicos propietarios; en ausencia del regidor Chaves Herra y Arauz Centeno y la síndica Mena Ortiz, asume en propiedad el regidor Quesada Villalobos, Umaña Centeno y el síndico Salazar Núñez; de una vez someto a votación el quorum y orden del día. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad de los presentes y dan inicio.

II. Atención a Representantes de la RECOMM, Asunto a tratar, Varios.

Artículo 1º: Quien preside, indica tenemos presente hoy a la señora María Rosa, representante de la RECOMM, de una vez le damos la palabra. La señora María Rosa, indica, agradezco el espacio, estoy muy contenta de estar aquí, venimos de parte de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, veo pocas mujeres hoy acá, pero bueno decirles que es una instancia que se creó en el año dos mil seis pensando de alguna manera empoderar a las mujeres, animarlas en otras instancias políticas, ni siquiera hay que echarle culpa a los hombres, nosotras mismas no queríamos integrarnos, porque cuando a mí me llamaron de vicealcaldesa, no sabía nada de este asunto pero aquí estoy ahora, viendo a ver qué pasa, decirles a las compañeras que la red quiere que ustedes participen en las diferentes reuniones, hay asambleas dos al año, dos reuniones mensuales de la junta directiva y me gustaría que de Abangares, existan representantes porque no tenemos el nueve de agosto va a ser la asamblea en Nicoya, pueden ser partes de la junta directiva o representantes de la junta directiva nacional, me gustaría doña Anabelle, que me dé una hoja en blanco y ver quienes están aquí me den su correo y yo las llamo, no hay que pagar nada, esto lo financia el IFAM, esa es la situación el empoderamiento, acompañamiento, la capacitación que puedan tener ustedes como mujeres municipalistas, existe una junta directiva nacional pero también está la filial de Guanacaste, la conforma una de cada cantón y las invitamos a ser parte de esta organización, agradecerles por el espacio que nos dieron el día de hoy, les voy a mandar la invitación a todas ustedes, gracias es todo. Quien preside, indica, agradecerle su visita y la información que nos dio para todas las compañeras, continuamos con la agenda.

III. Informe de la Alcaldesa Municipal.

Artículo 1º: La alcaldesa, indica lo primero que vengo a solicitarles es la aprobación de parte de ustedes de la adenda sobre el proyecto del acueducto municipal. Quien preside, indica, esta sería la segunda parte. La alcaldesa, comenta, como les dije la vez pasada tenemos una opción de hacer una adenda con el proyecto del acueducto municipal, eso son más o menos como doscientos setenta millones de colones, de los quinientos millones de colones, sin embargo dentro de las cosas que queríamos hacer era la pila de filtros #4 dentro de las cosas que se deben hacer, estamos ahorita proponiendo una inversión por la suma de ¢205.437.333.48; bajo algunas condiciones de ítem que se van a manejar, aquí vamos a empezar con el oficio enviado por el IFAM y la presentación en sí dice así:



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

RD/MS/DA

Lunes 28 de mayo 2018
DGFM-772-UGSTF-173-2018

Señora
Lic. Anabelle Matarrita Ulloa
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Abangares

Estimada señora:

Para lo que corresponda, adjunto sírvase encontrar la Orden de Cambio N° 2 y el formato de la correspondiente adenda al contrato, documentos relativos a la contratación con la empresa CONSORCIO GLOBAL S.A., la cual ejecuta el proyecto "Mejoras al Acueducto Municipal de Las Juntas de Abangares", al amparo de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000003-01 y con recursos del crédito N° 5-A-1413-0716 otorgado a la Municipalidad de Abangares, por un monto de \$1,374,392,783.00.

Esta Orden de Cambio modifica los términos contractuales vigentes de la siguiente forma:

1. Se crean, incrementan, disminuyen y eliminan algunos renglones de pago, produciendo un balance de \$205,437,333.48 (Doscientos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta y tres colones con 48/100), incluyendo \$20,000,000 asignados al rubro TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN, como soporte financiero para ejecutar eventuales trabajos extraordinarios, a pagar de conformidad con lo establecido en el punto 11. EXTRAS Y MODIFICACIONES, del CAPITULO III, CONDICIONES ESPECIALES, del cartel de licitación. Por tratarse de una previsión financiera, puede o no ser utilizada esta suma.
2. Se Incrementa el plazo de ejecución del proyecto hasta 11 semanas después de ser aceptada por las partes los términos de la referida adenda.

Antes de la formalización de esta adenda se requiere el cumplimiento de lo siguiente por parte de la empresa y deberá consignarse tal condición en el documento:

- 1 Actualización de la garantía de cumplimiento en lo que respecta a monto y vigencia, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
- 2 Actualización del plan de trabajo.
- 3 Mantener al día todas las garantías y pólizas que han estado vigentes durante la ejecución del proyecto y emitir los documentos que certifiquen lo anterior.
- 4 Mantener al día el pago de cuotas obrero patronales de la CCSS.

1



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Lunes 28 de mayo 2018
DGFM-772-UGSTF-173-2018

5. Mantener al día las deudas con el FODESAF.
6. Demostrar que conforme la Ley N° 8024, se encuentra inscrita y al día en el impuesto a las personas jurídicas.

Sin otro particular,

Elaborado por:
Ing. Arturo Herrera Robles

**Unidad de Gestión de Servicios
Técnicos y Financiamiento**

Aprobado por:
MSc. María Lorena Alpizar Marín, Jefa a.i.

**Departamento Gestión de
Fortalecimiento Municipal**

✉ Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento
Lic. Ingrid Rodríguez Centeno, Promotora Municipal
Sr. Hugo Coto, Administrador del Acueducto
Expediente: Municipalidad de Abangares. Crédito No. 5-A-1413-0718

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

ORDEN DE CAMBIO N° 2

PROYECTO: MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE LAS JUNTAS DE ABANGARES

ADJUDICATARIO: CONSORCIO CUBIC – GES' CR - GLOBAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-00003-01

1. De conformidad con los términos del Contrato Administrativo, suscrito entre la Municipalidad de Abangares y la compañía constructora CONSORCIO GLOBAL S.A., correspondiente al proyecto "MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE LAS JUNTAS DE ABANGARES, al amparo de la Licitación Pública N° 2016 LN-00003-01, se acuerda lo siguiente:

1. CREAR LOS SIGUIENTES RENGLONES DE PAGO

4.5 Válvulas de compuerta HF brida – brida, 200 mm. Incluye cajas de protección y bloque de anclaje, según detalles indicados en las láminas 12 y 13 del juego de planos

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 4 unidades y un precio unitario de \$1,037,365 por unidad. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$4,149,460.

6.3.14 Concreto estructural (pedestales)

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 5 metros cúbicos unidades y un precio unitario de \$215,000 por metro cúbico. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,075,000.

6.3.15 Instalación de anclajes con varilla de 25.4 milímetros e instalación de cable de acero de 9.5 milímetros recubierto con manguera de polietileno con dos gazas a cada extremo y alrededor del tubo de polietileno de 200 milímetros. Estos refuerzos se ubicarán a cada dos metros en forma alterna a los ganchos propuestos inicialmente en el diseño

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$4,495,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$4,495,000.

6.3.16 Pasos elevados nuevos de acero Sch 40 autosoportantes sin mejoramiento de la sección transversal. Un bloque de concreto a ambos lados cuyas dimensiones se definen en sitio. Estos últimos no se incluyen en el precio ya que existe el renglón de pago correspondiente

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 30 metros y un precio unitario de \$212,500 por metro. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$6,375,000.

12. Equipo de cloración (Incluye suministro e instalación del equipo y acondicionamiento de la caseta de protección, así como un mes de operación del equipo)

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$17,650,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$17,650,000.

13. Impermeabilización de tanque existente en sus tres compartimentos

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$7,430,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$7,430,000.

14. Pasamuros en tanque existente

Se crea este rubro asignándole tres unidades en diámetros de 200, 150 y 100 milímetros, con precios de \$625,000, \$565,000 y \$450,000, respectivamente. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,640,000.

15. Tubería de distribución en la ciudad de Las Juntas de Abangares

15.1 Tubería de PVC SDR 26 de 100 milímetros de diámetro

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 3,000 metros y un precio unitario de \$24,331 por metro. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$72,993,000.

15.1.1 Interconexiones

Barrio Abancari

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,210,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,210,000.

Barrio El Campo

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,090,500. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,090,500.

Barrio San Juan Chiquito y Los Chacones

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$2,486,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$2,486,000.

Camino a La Luz

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,210,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,210,000.

Camino a La Mina

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,175,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,175,000.

El Minero

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,090,500. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,090,500.

Frente al CEM (Parque)

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,210,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,210,000.

La Gloria

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,445,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,445,000.

San Antonio y San Francisco

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,175,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,175,000.

San Jorge

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$2,420,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$2,420,000.

Valle del Río

Se crea este rubro asignándole un monto global de \$1,210,000. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$1,210,000.

15.1.2 Previstas para instalación de hidrantes 100 milímetros de diámetro

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 30 unidades y un precio unitario de \$485,000 por unidad. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$14,550,000.

15.1.3 Previstas domiciliarias 12 milímetros de diámetro en polietileno de alta densidad a tubo de PVC SDR 26 100 milímetros de diámetro

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 210 unidades y un precio unitario de \$21,230 por unidad. Incluye la interconexión al hidrómetro existente. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$4,458,300.

15.1.4 Desalojo y reposición de pavimento

Asfalto

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 1,000 metros cuadrados y un precio unitario de \$46,175 por metro cuadrado. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$46,175,000.

Adoquín

Se crea este rubro asignándole una cantidad de 130 metros cuadrados y un precio unitario de \$7,150. Esta modificación significa un incremento en el monto contractual por un monto de \$929,500.

2. INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES RENGLONES DE PAGO

6.3.13 Material de sustitución para relleno

Se incrementa la cantidad autorizada en 300 metros cúbicos, resultando una nueva cantidad de 600 metros cúbicos. Esta modificación significa un incremento en este renglón de pago por un monto de \$6,840,000.

3. DISMINUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES RENGLONES DE PAGO

8.1.1 Tubería de PVC de 200 milímetros SDR 26 (Paso por el río Abangares)

Se disminuye la cantidad autorizada en 20 metros, resultando una nueva cantidad de tubería de 70 metros. Esta modificación significa una disminución en este renglón de pago por un monto de \$7,361,160.

8.1.2 Bloque de concreto (Paso por el río Abangares)

Se disminuye la cantidad autorizada en 5 unidades, resultando una nueva cantidad de 6 bloques. Esta modificación significa una disminución en este renglón de pago por un monto de \$956,650.

4. DISMINUIR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES RENGLONES DE PAGO

5.2.6 Paso elevado según detalle de lámina 6/14 PASO ELEVADO PROTOTIPO, luz 20 metros, en la línea de conducción de la toma del Río Aguas Claras al desarenador

Se disminuye el precio unitario de este rubro a \$22,905,022. Esta modificación significa una disminución en este renglón de pago por de \$1,165,500.52.

6.3.5 Pasos elevados nuevos

Luz de 17 metros

Se disminuye el precio unitario a \$9,070,535. Esta modificación significa una disminución en este renglón de pago por de \$1,000,000.

Luz de 15 metros

Se disminuye el precio unitario a \$5,928,604. Esta modificación significa una disminución en este renglón de pago por de \$1,000,000.

Luz de 10 metros

Se disminuye el precio unitario a \$4,529,936. Esta modificación significa una disminución en este renglón de pago por de \$245,011.

5. ELIMINAR LOS SIGUIENTES RENGLONES DE PAGO

6.3.6 Paso elevado que aprovecha la infraestructura de concreto existente entre los puntos P95 y P98

Se elimina este rubro. Esta modificación significa una disminución en el monto contractual de \$7,316,605.

6. ASIGNAR CONTENIDO PRESUPUESTARIO AL RUBRO TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

Se asignan \$20,000,000 al rubro TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN para darle contenido financiero a eventuales trabajos extraordinarios, a pagar de conformidad con lo establecido en el punto 11. EXTRAS Y MODIFICACIONES, del CAPITULO III, CONDICIONES ESPECIALES, del cartel de licitación. Por tratarse de una previsión financiera, puede o no ser utilizada esta suma.

7. INCREMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN

Incrementar el plazo de ejecución en 11 semanas, a partir de la aceptación de las partes de la modificación unilateral del contrato que estará sustentada en la presente Orden de Cambio, según lo definido en el punto 12 del CAPITULO III, CONDICIONES ESPECIALES, AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, MODIFICACIONES UNILATERALES Y CONTRATOS ADICIONALES, mismo que tienen como referencia lo establecido en los artículos 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, considerando que es preciso ejecutar obras que no se contemplaron en el proceso de licitación inicial y por tanto no son parte del programa de trabajo que se lleva a cabo actualmente y que finaliza el 7 de Julio del presente año. Estas obras son las siguientes:

- Construcción de pedestales de concreto para generar pasos elevados en el tramo en que la tubería quedará anclada al fierrón de roca aldeaño al río Abangares.
- Instalación de anclajes con varilla de 25.4 milímetros e instalación de cable de acero de 9.5 milímetros recubierto con manguera de polietileno con dos grzas a cada extremo y alrededor del tubo de polietileno de 200 milímetros. Estos refuerzos se ubicarán a cada dos metros en forma alterna a los ganchos propuestos inicialmente en el diseño.
- Construcción de 30 metros de pasos elevados en la línea de conducción, en acero SCH 40 autosoportante, sin mejoramiento de la sección transversal, además, bloques de concreto de apoyo y sujeción a ambos lados, cuyas dimensiones se definen en sitio.
- Instalación de equipo de cloración, generador y dosificador de hipoclorito de sodio. Incluye un mes de operación del equipo.
- Corrección de las fugas internas de los tanques existentes y su posterior impermeabilización superficial, tanto en la losa inferior como en las paredes

internas de dichos tanques, cuya aceptación a satisfacción de los trabajos quedará sujeta a los resultados de la prueba de estanqueidad con el fin de probar la efectividad de las obras realizadas.

- Colocación de pasamuros y bridas para interconexión de las tuberías de salida y paso directo (by pass) existentes, incluye tres pasamuros de 200, 150 y 100 milímetros. Se construirán de conformidad con el detalle señalado en la lámina 12/14 del juego de planos constructivos.
- Colocación de tubería de distribución en la ciudad de Las Justas de Abangares, Esta actividad incluye varias subactividades:
 - Colocación de 3000 metros de tubería de PVC SDR 26 de 100 milímetros de diámetro.
 - Construcción de 11 interconexiones en varios puntos de Las Justas, que corresponden a los sectores en los que se instalará la tubería indicada.
 - 30 previstas para instalación de hidrantes, de conformidad con el detalle señalado en la lámina 12/14 del juego de planos, así como las especificaciones técnicas incluidas en el cartel, para la instalación de este tipo de equipos, de conformidad con la normativa vigente.
 - 210 previstas domiciliarias de 12 mm en PEAD a tubo de PVC 100 milímetros SDR 26.
 - Desalojo y reposición de pavimento de asfalto y adoquín

ACEPTADA POR

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

CONSORCIO CUBIC – GES'CR - GLOBAL

IFAM

FECHA

**MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y CONSORCIO CUBIC - GES`CR -
GLOBAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION DE MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS JUNTAS DE
ABANGARES"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-0000003-01**

Entre nosotros, **Anabelle Matarrita Ulloa**, mayor, casada, licenciada en administración de negocios, portadora de cédula de identidad cinco-cero-uno-siete-nueve-cero-uno-seis-cero, vecina de Abangares, en su condición de Alcaldesa Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE ABANGARES**, según resolución N1312-E-11-2016 del 25 de febrero del 2016, de conformidad con las elecciones realizadas el 07 de febrero del 2016, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el señor **Douglas Salas Oporta**, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Ramón, Alajuela, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos cincuenta y dos-novecientos sesenta y nueve, en su condición de representante con facultades suficientes para este acto, de conformidad con el acuerdo consorcial de fecha 10 de marzo del 2017, del **CONSORCIO CUBIC-GES`CR-GLOBAL**, domiciliado en Alajuela, San Ramón, 150 metros norte de las oficinas del tránsito, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", acordamos celebrar la presente modificación unilateral al contrato para llevar a cabo las mejoras en el acueducto municipal de Las Juntas de Abangares, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que la Municipalidad y el Contratista en fecha 01 de agosto de 2017, suscribieron el contrato para llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCION DE MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS JUNTAS DE ABANGARES".
- II. Que mediante oficio N° DCA-2082, con fecha 18 de septiembre del 2017, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se concedió refrendo del contrato N° 09-2017, suscritos entre la Municipalidad de Abangares y el consorcio CUBIC-GES`CR-GLOBAL, derivado de la Licitación Pública 2016LN-000003-01
- III. Que mediante orden de inicio N° 01-2017, con fecha 03 de octubre de 2017, remitida por la Municipalidad al Contratista, ordenó la ejecución de la contratación.
- IV. Que en la Orden de Cambio N°2 que complementa esta adenda, se detalla la justificación y el criterio de razonabilidad para modificar unilateralmente la contratación vigente.
- V. Que se requiere incrementar el monto contractual y que la suma resultante entre las creaciones, incrementos, disminuciones y eliminación de renglones de

pago supera el monto adjudicado en menos de un 50% el monto adjudicado.

- VI. Que el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, regula la modificación unilateral del contrato, señalando lo siguiente:

Artículo 208.-Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.

En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a

la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

(Así reformado el párrafo anterior mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo N° 33758 del 2 de mayo de 2007)

La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 200 al 208)

POR TANTO

Ambas partes, acordamos suscribir la presente modificación unilateral al contrato suscrito entre las partes, que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: Objeto

Modificar unilateralmente el contrato original, para: 1) Crear, incrementar, disminuir y eliminar algunos renglones de pago de la Escala de Precios y Cantidades, que conforman la tabla de pagos y que a su vez constituyó el insumo básico para el diseño de la tabla de pagos, instrumento que se aplica para realizar los pagos periódicos al Contratista, por concepto de avance de obras. 2) Incrementar el plazo de ejecución hasta 11 semanas después de la aceptación de las partes de la presente modificación unilateral del contrato. El detalle de lo anterior se indica en la Orden de Cambio N° 2, adjunta a la presente adenda.

SEGUNDA: Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga expresamente a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Orden de Cambio N° 2, objeto de la presente modificación unilateral del contrato.

TERCERA: De las obligaciones de la Municipalidad de Abangares

La Municipalidad se compromete a pagar al Contratista de conformidad con los rubros creados e insertos en los precios unitarios y las cantidades de obra realmente ejecutadas de la escala de precios y cantidades.

CUARTA: Forma de pago y condiciones

El pago de los rubros creados e incrementados en la presente modificación al contrato se realizarán de conformidad con lo establecido en el cartel de licitación para la contratación del proyecto "MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS JUNTAS DE ABANGARES. " LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-0000003-01.

QUINTA: Plazo de Entrega

El objeto de la presente modificación contractual deberá ser entregado a satisfacción de la Municipalidad, dentro de los plazos que se modifican, de conformidad con el detalle señalado en la Orden de Cambio N° 2.

SEXTA: De lo no indicado en la presente modificación de contrato

Aquellos otros aspectos que no se encuentren expresamente establecidos en la presente Modificación Unilateral de Contrato, se regirán por lo que establece el Contrato y adenda para las "MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS JUNTAS DE ABANGARES", el cartel de Licitación Pública N° 2016LN-0000003-01, la oferta del CONSORCIO CUBIC-GES`CR-GLOBAL, la orden de inicio emitida por la Municipalidad, el expediente de la contratación; por la Ley de Administración Financiera, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y en general por todo el bloque de legalidad. Consecuentemente, en lo no modificado en la presente modificación unilateral de contrato, se mantienen incólumes firmes y valederas, las demás cláusulas del contrato original.

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EN DOS TANTOS DEL MISMO VALOR LEGAL A LAS
____ HORAS DEL ____ DE ____ DE 2018.

Anabelle Matarrita Ulloa
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Douglas Salas Oporta
Representante Legal
CONSORCIO CUBIC-GES`CR-GLOBAL

La alcaldesa, indica, con esta adenda como les decía, si hacemos el cincuenta por ciento estaríamos hablando que llegaríamos a la suma de setecientos cincuenta millones de colones, en todo el proyecto, sin embargo no queremos correr el riesgo y sacamos en contratación adicional, los otros productos, en esta primera etapa seria los treinta millones y restos de los hidrantes y setenta y resto millones que valen las pilas de filtros. Quien preside, comenta, sin la presa cuantos nos quedaría, quinientos millones de colones. La alcaldesa, comenta, si porque aquí estaríamos asignando setecientos y algo y son mil trescientos millones y resto, debemos recordar que este proyecto tiene diecinueve millones en comisión cuantos nos quedaría por ahí. El regidor Octavio Cabezas, dice, viene quedando como quinientos millones de colones. Quien preside, indica, si no se va a hacer la presa se debe hacer una interconexión bien hecha, lo otro es comprar una cisterna para venta de servicios de agua a empresas o redes hoteleras. La alcaldesa, dice, seria genial si se pudiera hacer, pero tengo que consultarlo porque el proyecto es de construcción. Quien preside, indica, yo es que he estado con esa duda porque

nosotros que tenemos más agua no le sacamos ni el cinco por ciento del potencial, hagamos una empresa mixta y saquémosle ganancia a estas alternativas, solo Cemex nos compraría un cisterna de agua y ahí existen más empresas, también tenemos cadenas hoteleras, por otro lado los rebaleses se van a perder entonces la idea es hacer un pequeño estudio de factibilidad de un cisterna. La alcaldesa, comenta, voy a consultarlo con la parte del IFAM, para ver que se puede hacer con esto. Quien preside, indica, bueno según la presentación realizada por la administración municipal, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0273-A-2018: “APROBAR ADENDA N°2 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y CONSORCIO GLOBAL, S.A.; SEGÚN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2016LN-0000003-01; POR UN MONTO DE ¢205.437.333.48 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES CON 48/100).** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2°: La alcaldesa, indica, sería importante que la propuesta de la compra de la cisterna salga de parte de la inquietud del concejo municipal. Quien preside, indica, no le veo ningún problema por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0273-B-2018: “AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN EN LA COMPRA DE UN CAMIÓN CISTERNA, CON LO CUAL REQUIERE UN CAMBIO DE GIRO EN LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRÉSTAMO DEL IFAM, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LO REFERENTE AL RUBRO DE LA REPRESA QUE NO SE VA A UTILIZAR PARA QUE POR LO MENOS EL MONTO QUE CORRESPONDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD SEA DESTINADO A LA COMPRA DE ESTE CAMIÓN CISTERNA.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°: La alcaldesa, indica, tenemos el convenio con el ICE, el cual nos presentaron una oferta para el proyecto de marimba ya ellos presentaron una oferta el cual lo vamos a integrar al perfil del proyecto, estamos hablando de que el embalse va a costar la suma de ciento ochenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con setenta y cuatro colones. Quien preside, indica, ese sería el costo del estudio. La alcaldesa, dice es todo el costo del diseño, dentro de lo comenta don Rafael está bien dentro del precio, porque siempre el estudio preliminar anda alrededor del tres por ciento y ellos están cobrando el uno por ciento, ahora lo que tenemos es ver quien finanza esta parte, estaríamos esperando que sea MIDEPLAN, no es nada seguro todavía, lo que quiero es que sepan que estamos trabajando en esto.

Artículo 4°: La alcaldesa, indica, lo segundo es que hoy se retiraron los galardones, de las comunidades, tenemos tres estrellas y cinco estrellas, en familia, la gestora ambiental de Colorado, tiene un galardón aquí en San Juan que tiene cinco estrellas y nosotros como comunidad tenemos otra, dentro de un mes vamos a ver como salidos con lo de la calidad de agua.

IV. Asuntos Varios.

Artículo 1°: Quien preside, consulta, como estamos con la maquinaria? La alcaldesa, comenta, el lunes ya baja la maquinaria.

Artículo 2°: El Regidor Octavio Cabezas, consulta, lo que es la comisión de emergencias, se acabaron todas las horas para realizar trabajos? La alcaldesa, indica, lo de Marsellesa - San Antonio, eso no va a llegar, pero lo demás si se logró hacer unos trabajos aquí por donde Víctor Julio Ramírez, quitar unos escombros por San Antonio. Quien preside, indica, lo que hablaba el MOPT de algunos recursos que no se solicita la inclusión de algunas horas. La alcaldesa, indica, al treinta de este mes tenemos tiempo de hacer la liquidación. El regidor Ángel Anchía, comenta, lo que quiere este gobierno es poner a trabajar el tajo el chopo, para arreglar algunos caminos. Quien preside, indica, aquí tengo una nota que envió la comisión de emergencias se las voy a leer. La alcaldesa, comenta, de lo que habla esta nota es el asunto en Matapalo, por otro lado la vicepresidenta de la república se pone a la orden para cualquier proyecto. Quien preside, comenta, si es importante seguir tratando de sacar la audiencia con el ministro del MOPT. El regidor Ángel Anchía, dice, antes del veinticinco no van a poder darnos dar esa audiencia. Quien preside, dice, voy a tratar de hablar con Méndez Mata a ver qué podemos hacer, observa mucha gente del MOPT que anda por la región. La alcaldesa, dice, nosotros tuvimos que hacer todo el trabajo para el camino 10 (San Rafael-Cañitas) y ellos vinieron ahí recogieron los sacos de muestras de material y se fueron.

Artículo 3°: Quien preside, consulta, bueno en el caso de doña Anabelle, ella maneja sus tiempos y sus inspecciones, tiene varias frentes de trabajo ahorita, veo que andan limpiando vías. La alcaldesa, dice, eso son de obras y servicios. Quien preside, indica, pero veo mucha queja de la gente que solamente viven sentados y no caminan, pero si hacerle el comentario a usted señora alcaldesa y ver cómo manejarlo, los recorridos en ciertos momentos de la alcaldesa o vicecalde, para motivar al jefe de cuadrilla, porque hay gente que vigila en el pueblo, sé que hay frentes que tiene que ver doña Anabelle eso se lo hacía saber a la gente y les dije que le iba a hacer el comentario. La alcaldesa, dice, yo sé que el departamento está bien organizado porque tenemos claridad para donde vamos cada día, tal vez, en el momento de trabajar hay que darle la vueltita.

Artículo 4°: Quien preside, indica, quería proponer de que posibilidad de ustedes como municipalidad, en el asunto del Ecomuseo invitar a hoteles en días de campos para promover sus tours, hay que armar el asunto e invitar a hoteles de Monteverde o Bijagua, hacer un estudio de mercadeo. La alcaldesa, dice ahorita estamos haciendo el trabajo con las empresas de aquí, la otra semana va la gente del banco nacional, y para recibir grupos grandes debemos tener más personal allá. Quien preside, comenta, igual la cámara de comerciantes hay que invitarlos. La alcaldesa, indica, el grupo que organizo la feria se siguen reuniendo, y han hecho bastantes gestiones para llevar gente al Ecomuseo.

Artículo 5°: Quien preside, consulta, lo del préstamo del IFAM, todavía sigue pendiente el aviso? La alcaldesa, comenta, yo esperarí que tengan la reunión el día veintiséis. El regidor Octavio Cabezas, comenta, todavía no nos han llamada para ser juramentados como miembros de la junta directiva, no sé qué día hacen las reuniones del consejo de gobierno tenemos que esperar.

Sin más asuntos que atender se levanta el acta al ser las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Secretario

Quien Preside